

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BENAVENTE

Decreto resolución de convocatoria extraordinaria sobre pobreza energética 2024

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha de 29 de octubre de 2024, se firma la providencia para la elaboración de las bases de la convocatoria extraordinaria para la percepción de la prestación económica para la cobertura de necesidades básicas en situaciones de pobreza energética.

Con fecha de 11 de noviembre de 2024, se aprobaron por Decreto de Alcaldía las bases de la Convocatoria Extraordinaria de Pobreza Energética.

Con fecha de 20 de noviembre de 2024, se publicó la Convocatoria Extraordinaria para la Pobreza Energética en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

El plazo de presentación ha sido de diez días hábiles a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, conforme a la cláusula decimosexta de la convocatoria.

El periodo se extendió desde el 21 de noviembre hasta el 4 de diciembre de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la gestión de subvenciones se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

2. Resultan de aplicación el extracto de las Bases de la Convocatoria Extraordinaria publicado el 20 de noviembre en el BOP de Zamora y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo, esto es, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

RESOLUCIÓN

En vista de las solicitudes presentadas y evaluadas de conformidad con lo establecido en las Bases de la Convocatoria Extraordinaria son:

Solicitudes presentadas: 5.
Solicitudes concedidas: 1.
Solicitudes desestimadas: 4.

R-202403649



- Denegación de una solicitud por no cumplir con la cláusula séptima. Compatibilidad (no será compatible con otra ayuda o subsidio destinado al mismo fin).
- Denegación de una solicitud por no cumplir el requisito b. de la cláusula tercera (permanecer empadronado en el municipio de Benavente con un periodo previo de seis meses de antigüedad).
- Denegación de dos solicitudes por no cumplir el requisito c. de la cláusula tercera (no superar los ingresos anuales en una cuantía equivalente al 1,2 del IPREM).

Visto el informe de los servicios técnicos del área de Servicios sociales, y la propuesta de Resolución de la Comisión de Evaluación en sesión celebrada en fecha 11 de diciembre de 2024, de acuerdo con lo establecido en las Bases de la Convocatoria Extraordinaria.

En uso de las facultades conferidas, esta Alcaldía resuelve:

Primero. Conceder la prestación económica extraordinaria, destinada a la atención de necesidades básicas de subsistencia en situación de pobreza energética 2024, a los solicitantes que se relacionan a continuación y en las cuantías siguientes:

N.º	Apellidos y nombre	DNI/NIE codificado	Concesión (€)
1	Sara Vara Lobón	***8860**	471,81
			471,81

Segundo. Denegar la ayuda a los solicitantes, por las causas que se indican a continuación:

N.º	Apellidos y nombre	DNI/NIE codificado	Causa de la denegación
1	Yolanda Álvarez Nava	***9047**	Padrón inferior a 6 meses
2	Blanca Lobón Casado	***7130**	No compatibilidad de la ayuda
3	José Fidalgo Cachón	***1857**	Exceso de renta
4	M.ª Pilar López Rebollo	***8306**	Exceso de renta

Tercero. Ordenar la exposición del presente acuerdo en el tablón edictal del Ayuntamiento, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, un extracto del acuerdo por el que se ordena la publicación, indicando los lugares donde se encuentra expuesto su contenido íntegro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto. Tratándose de un procedimiento de concurrencia competitiva y de acuerdo con lo establecido en las Bases de la Convocatoria Extraordinaria, la publicación sustituirá a la notificación surtiendo los mismos efectos.

Del presente Decreto se dará traslado a la intervención y la tesorería para que procedan al pago de las cantidades adeudadas.

De acuerdo con lo que antecede, queda aprobado el presente Decreto. Así lo mando y firmo.

Benavente, 13 de diciembre de 2024.-La Alcaldesa.-La Secretaria Acctal. Doy fe.

R-202403649

